



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 3296/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01304-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00782-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el documento PROG/132 (Programa de Reuniones para 2024) de la Organización Marítima Internacional (OMI), se considera entre otras, la realización del 132° período de sesiones del Consejo de la OMI, del 8 al 12 de julio de 2024;

Que, mediante Nota Verbal 057, el Secretario General de la OMI hace de conocimiento, a los Estados Miembros, que el 132° período de sesiones del Consejo de la Organización Marítima Internacional se realizará en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, sede de la citada organización internacional, del 8 al 12 de julio de 2024;

Que, con Oficio N° 846/43, el Director General de Capitanías y Guardacostas – Autoridad Marítima Nacional de la Marina de Guerra del Perú, solicita a la Directora General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se gestione su acreditación y la del Capitán de Navío Amílcar Hernán VELÁSQUEZ VARGAS, en el citado evento internacional;

Que, a través del Informe Legal N° 095-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal naval, para participar en el 132° período de sesiones del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI), a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 8 al 12 de julio de 2024;

Que, con Oficio N° 1595/43, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú remite a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada, la documentación pertinente para la tramitación de la autorización del presente viaje al exterior, en comisión de servicio;

Que, de acuerdo con la Exposición de Motivos, anexada al Oficio N° 1595/43, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la comisión de servicio del personal naval que participará en el 132° Período de Sesiones del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI); por cuanto, el Estado Peruano tendrá la oportunidad de participar como Estado Miembro de la OMI, permitirá a la Autoridad Marítima Nacional tomar las decisiones de carácter estratégico del citado organismo internacional y estar actualizados sobre las decisiones de los Estados Miembros en lo relativo a las normas más estrictas posibles de protección de la vida humana en el mar, seguridad marítima, eficacia de la navegación, prevención y control de la contaminación; así como, la aplicación efectiva de los instrumentos de la OMI, de manera universal y uniforme, en beneficio de los intereses nacionales y adquirir mayor representatividad ante el mencionado organismo internacional, a fin de mantener al Estado Peruano como miembro del Consejo de la OMI en la Categoría "C" para el período 2024-2025;

Que, por medio de la Hoja de Gastos N° 068-2024, suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, se detallan los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 088-2024, la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en el presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000101 y N° 0000000104, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que éstos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 3296/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante Rodolfo SABLICH LUNA VICTORIA y del Capitán de Navío Amílcar Hernán VELÁSQUEZ VARGAS, para que participen en el 132° período de sesiones del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI), a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 8 al 12 de julio de 2024, así como autorizar su salida del país el 6 de julio y su retorno el 13 de julio de 2024;

Que, a través del Oficio N° 01304-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 357-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00782-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior del personal que participará en el 132° período de sesiones del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI), a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante Rodolfo SABLICH LUNA VICTORIA, identificado con CIP N° 01860343 y DNI N° 43439292, y del Capitán de Navío Amílcar Hernán VELÁSQUEZ VARGAS, identificado con CIP N° 00915452 y DNI N° 43359004, para que participen en el 132° período de sesiones del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI), a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 8 al 12 de julio de 2024, así como autorizar su salida del país el 6 de julio y su retorno el 13 de julio de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) – Lima
clase económica
US\$ 3,500.00 x 2 personas (Incluye importe TUUA) US\$ 7,000.00

Viáticos:
US\$ 540.00 x 2 personas x 5 días US\$ 5,400.00
Total a pagar: US\$ 12,400.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal naval comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el personal

designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa